



## Reglamento de la Administración Pública Municipal del Municipio de los Cabos Baja California Sur

### Atribuciones

**Artículo 32.-** A la Dirección Municipal de Gobierno le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Expedición de cartas de residencias.
- II. Inicio de trámites y control para solicitar a las dependencias correspondientes permisos para carreras de caballos y peleas de gallos.
- III. Expedir autorización de permisos para bailes públicos y toda clase de eventos sociales, sin venta de alcohol.
- IV. Expedir autorización para eventos con fines de lucro, donde se presentan artistas y grupos musicales y teniendo que pagar los impuestos correspondientes.
- V. Expedir autorización para presentaciones de artistas locales, nacionales, así como obras de teatros en centros de convenciones, teatros en hoteles o similares.
- VI. Expedir autorización de permisos para colectas de enfermos, viajes estudiantiles e investigación.
- VII. Expedir autorización para eventos religiosos en las plazas públicas, canchas parques y demás.
- VIII. Expedir autorización para llevar eventos como son exposiciones, actividades recreativas entre otros.
- IX. Expedir la autorización de credenciales para asudestico, entre otros.
- X. Dar seguimiento a toda clase de eventos o manifestaciones que se presenten en el Municipio y que perturben la paz pública.
- XI. Dar seguimiento a los procesos político-electorales.
- XII. Participar en eventos de protección civil que afecten a la sociedad.
- XIII. Participar y registrar en eventos sociales, culturales entre otros.
- XIV. Las demás que le otorgue el Secretario General o le asignen otras disposiciones.